



**Mi Universidad**

**super nota.**

**Nombre de el alumno:**

**Alan Yair Lopez Espon.**

**cuatrimestre:4to.**

**semestre:4to.**

**Materia:**

**Bases constitucionales.**



# Bases Constitucionales.

---

## Introducción.

Los medios de control constitucional son mecanismos jurídicos diseñados para garantizar la supremacía de la Constitución y asegurar que las autoridades y leyes se ajusten a los principios constitucionales. En México, estos mecanismos son fundamentales para proteger los derechos fundamentales y mantener el equilibrio de poderes. A continuación, se describen los principales medios de control constitucional: la doctrina de la supremacía constitucional, la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad y el juicio de amparo.



# Bases Constitucionales.

## 4.7 Medios de Control Constitucional

Son herramientas legales que permiten la defensa del orden constitucional. Su objetivo principal es garantizar la observancia de la Constitución frente a actos o normas que puedan vulnerarla. Su fundamento principal se encuentra en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## 4.8 Doctrina de la Supremacía Constitucional

- Establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico.
- Todas las leyes, actos y resoluciones deben ajustarse a sus disposiciones.
- En México, esta supremacía está consagrada en el artículo 133 de la Constitución, que establece la primacía de la Constitución y los tratados internacionales.



## 4.9 La Controversia Constitucional

- Procedimiento promovido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
- Resuelve conflictos de competencias o atribuciones entre poderes u órdenes de gobierno.
- Puede ser interpuesta por entidades federativas, municipios o poderes del Estado.
- Su fundamento legal se encuentra en el artículo 105, fracción I de la Constitución.





# Bases Constitucionales.

## 4.10 La Acción de Inconstitucionalidad

- Instrumento que permite impugnar normas generales que se consideren contrarias a la Constitución.
- Puede ser presentada por órganos como la Procuraduría General de la República, partidos políticos o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Su objetivo es invalidar leyes o actos normativos inconstitucionales.
- Su fundamento se encuentra en el artículo 105, fracción II de la Constitución



## 4.11 El Juicio de Amparo

- Mecanismo de protección de los derechos fundamentales de las personas.
- Procede contra actos de autoridad que vulneren derechos constitucionales.
- Puede ser promovido por cualquier persona física o moral que considere afectados sus derechos.
- Existen dos tipos principales: el amparo directo y el amparo indirecto.
- El juicio de amparo está regulado en los artículos 103 y 107 de la Constitución.



## conclusión.

Los medios de control constitucional en México son fundamentales para preservar el Estado de Derecho y garantizar la protección de los derechos humanos. La supremacía constitucional, junto con mecanismos como la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad y el juicio de amparo, conforman un sistema robusto que permite corregir los excesos de autoridad y mantener el equilibrio de poderes. Su correcto funcionamiento fortalece la democracia y asegura el respeto a la Constitución como norma suprema del país.